

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 174-2022-CO-UNJ

Jaén, 28 de abril del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2022, Oficio N° 356-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 27 de abril de 2022, Oficio N° 005-2022-UNJ-DACSYH-DMJLL de fecha 26 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Con Oficio N° 356-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 27 de abril de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, considerar la propuesta para áreas y líneas de Investigación del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales emitida por el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jaén, respecto a lo siguiente:

Instituto de Investigación Ciencias Sociales	
Áreas de Investigación	Líneas de Investigación
Ciencias de la Educación	<ul style="list-style-type: none"> – Pedagogía – Didáctica – Pueblo originarios y campesinos
Economía y negocios	<ul style="list-style-type: none"> – Economía – Econometría

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 174-2022-CO-UNJ

Jaén, 28 de abril del 2022

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, conformar la Comisión Especial para el análisis de la propuesta alcanzada en consideración al procedimiento establecido al interno de la Institución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial para el análisis de las propuesta alcanzada en consideración al procedimiento establecido al interno de la Institución, integrados por los siguientes profesionales:

- Dr. Manuel Emilio Milla Pino
- Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa
- Mg. Diomer Marino Jara Llanos
- Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga
- Mg. Polito Michael Huayama Sopla

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Comisión Especial priorizar la evaluación de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén y el análisis de la propuesta alcanzada en consideración al procedimiento establecido al interno de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Coordinador de la Facultad de Ingeniería realice las coordinaciones con el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas a efectos de presentar una propuesta de áreas y líneas de investigación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General